

**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS:** En Sesión Ordinaria celebrada en el Centro Municipal de Prevención de la Violencia de esta Ciudad, del Concejo Municipal del Municipio de La Unión, a las catorce horas del día diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario; Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; Ramon de Jesús Arriola, Cuarto Regidor Propietario; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor Propietario; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor Propietario; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor Propietario; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor Propietario; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldívar, Secretario Municipal. Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que es necesario mantener las medidas de control para el buen funcionamiento y regulación del cobro y abastecimiento de agua en Sistema de Bombeo **en el Cantón Las Maderas, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión.** II) Que es necesario contar con personal especializado y capacitado para el manejo, control y regulación del pozo, para el suministro eficiente del agua, por tanto en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo **ACUERDA: I)** Contratar a **José Ángel Benítez Cueva y Leónidas Ramos Martínez,** para el manejo, control y regulación del suministro de agua potable en donde se desarrolló el proyecto de “ Perforación de Pozo Exploratorio-Pozo de Producción Suministro e Instalación del Sistema de Bombeo **en el Cantón Las Maderas, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión,** a partir del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2019, devengado la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES,** mensuales cada uno de ellos; 2) Se autoriza al Alcalde Municipal para suscribir los contratos correspondientes y a la Unidad Jurídica, la elaboración de los mismos; 3) Se autoriza al tesorero municipal para que realice las erogaciones correspondientes con fondos propios y hacer descuentos de ley. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Vista la solicitud por parte

del Ingeniero José David Umanzor, Jefe de la UACI, en la cual requiere la priorización de proceso a contratar de Servicios de Telefonía móvil, que son necesarias para el buen funcionamiento de servicios de esta municipalidad; cabe resaltar que el contrato actual con la telefónica finaliza en el mes de septiembre del año en curso y es preciso que contemos con la suscripción del mismo para un periodo igual al contratado anteriormente. II) **POR TANTO** en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo **ACUERDA:** 1) Se autoriza y prioriza el **SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION;** 2) En consecuencia se autoriza a la UACI, que realice el proceso de ley correspondiente.3) Se instruye al tesorero municipal, para que realice del 25% FODES, la erogación correspondiente para el pago de los servicios antes priorizados; 4) Se instruye al Encargado de Presupuesto Municipal, realizar la creación de partidas presupuestarias, en caso de ser necesario. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO:** I) En vista del daño que presentan algunos bienes municipales como lo es Mercado Municipal Número Uno, y el cual ha sido solicitado por los adjudicatarios de los locales comerciales dentro de las instalaciones, como un acuerdo a raíz de la entrada en vigencia de la nueva Ordenanza de Tasa por Servicios Municipales y de igual manera el Pantalán Municipal, que es atractivo turístico para los habitantes y los turistas que visitan nuestro municipio, y en vista que existe la necesidad de darles el mantenimiento adecuado por los daños sufridos por el uso de los mismos, es necesario Autorizar y priorizar lo siguiente: 1) RESTITUCION Y LIMPIEZA DE TUBERIAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS DEL PRIMER NIVEL DEL MERCADO MUNICIPAL No 1 DEL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; 2) REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA METALICA DEL PANTALAN MUNICIPAL, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; **POR TANTO** y en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA:** 1) Se autoriza y prioriza lo siguiente : 1) RESTITUCION Y LIMPIEZA DE TUBERIAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS DEL PRIMER NIVEL DEL MERCADO MUNICIPAL No 1 DEL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; 2) REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA METALICA DEL PANTALAN MUNICIPAL, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; y 3) En consecuencia se instruye a la Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de la Unidad de Planificación y Proyectos, la elaboración de ambos Perfiles Técnicos. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO:** I) Vista el memorándum presentado por el Director de la Policía Municipal, Gilberto Robles Jiménez,

mediante la cual solicita la compra de 4 llantas Firestone-Destination. LT 238/75 R15, para el vehículo Patrulla Placa N 8175 de esta municipalidad; ya que las que actualmente están usando, concluyo su vida útil; POR TANTO en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Se autoriza la compra de 4 llantas Firestone-Destination. LT 238/75 R15, para el vehículo Patrulla Placa N 8175 de esta municipalidad; 2) Se autoriza a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente. **2)** Se Instruye al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, una vez finalizado el proceso de compra. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Agua Escondida ( ADESCOAE ), la cual solicita apoyo para la adquisición de OCHO CUBETAS DE PINTURA DE AGUA Y UNA CUBETA DE ACEITE, la cual serán utilizadas para pintar el Parque Central y Banca, del Cantón Agua Escondida, del Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, el cual contribuirá a mantener una mejor presentación e higiene para los habitantes y turistas que visitan dicho Cantón, así mismo contribuirá al desarrollo y mejoramiento de la misma; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Cooperar con la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Agua Escondida ( ADESCOAE ) de este municipio, en la compra de OCHO CUBETAS DE PINTURA DE AGUA Y UNA CUBETA DE ACEITE, la cual serán utilizadas para pintar el Parque Central y Banca, del Cantón Agua Escondida, del Municipio de La Unión, Departamento de La Unión; 2) La provisión de los recursos para la erogación de fondos por la compra de materiales serán financiados con Fondos Propios de la Municipalidad; 3) Se autoriza a la UACI realizar el proceso de Ley correspondiente y 4) Se instruye al Tesorero Municipal hacer la correspondiente erogación de fondos; **COMUNIQUESE.- Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS: CONSIDERANDO: I)** Vista la solicitud presentada por el Jefe de Recursos Humanos, Carlos Hernán Sánchez, en la cual solicita la creación de plazas en diferentes unidades de la Municipalidad, ya que es necesario fortalecimiento en cuanto asistencia técnica y recurso humano para un mejor fortalecimiento en las mismas y hacer más eficiente los servicios brindados a la población;. II) Que el artículo doscientos tres de la constitución de la Republica establece que los Municipios serán autónomos en lo económico en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal que sentara los principios generales para su organización, funcionamientos y ejercicio de sus facultades autónomas. Por tanto en uso de sus facultades y en base al artículo treinta numeral catorce del Código Municipal, este concejo **ACUERDA: 1)** Crear las plazas de: Para la Unidad de Informática: se crea Auxiliar de

Informática; Para la Unidad de Medio Ambiente: se crea Auxiliar de Medio Ambiente; Para la UATM: se crea Auxiliar de la UATM; Para el Centro Municipal de Prevención de la Violencia ( CMPV ): se crea Auxiliar del CMPV; y para la Policía Municipal se crea Secretaría del CAM; en consecuencia se instruye al contador Municipal para que realice el ajuste presupuestario pertinente; 2) Se instruye a la Unidad de Recursos Humanos la elaboración del manual descriptor de Cargos y Categorías, Manual de Organización y Funciones, de cada una de las plazas creadas; **COMUNIQUESE . Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE: CONSIDERANDO: I)** Vista que las prestaciones en relación al tema de mantenimiento preventivo ofrecidas a la municipalidad por la compra de los vehículos de la municipalidad Placas **N-12091**; Marca Nissan; NP 300 FRONTIER 5 S D/C 2.5L 4X4 T/M DSL; con la empresa **Grupo Q El Salvador S.A. de C.V.**; y el vehículo **Placa: N-11706**; Marca: Ford Ranger; RANGER WILDTRAK D/C 3.2L 4X4 T/A TDi; con la empresa **General de Vehículos, S.A. de C.V.**;

II) Vista las ofertas presentadas a la municipalidad por las empresas **Grupo Q El Salvador S.A. de C.V y General de Vehículos, S.A. de C.V.**; en la que ofertan con el sistema SERVICONTRATO para proporcionarle el mantenimiento preventivo a los vehículos anteriormente relacionados; III) Siendo pertinente y necesario que se continúe dándole el mantenimiento a los vehículos con las mismas empresas que se les estaban proporcionando a raíz que esto garantiza en buen funcionamiento de las unidades; Por tanto en uso de sus facultades y en base al artículo treinta numeral catorce del Código Municipal, este concejo ACUERDA: 1) Se autoriza contratar a la empresa **Grupo Q El Salvador S.A. de C.V.**, a través del sistema Servicontrato para que se le brinde el mantenimiento preventivo al vehículo municipal Placas **N-12091**; Marca Nissan Frontier; por el monto de UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS 20/100 DOLARES ( \$ 1,772.20 ) Según oferta; 2) Se autoriza contratar a la empresa **General de Vehículos, S.A. de C.V.**; a través del sistema Servicontrato para que se le brinde el mantenimiento preventivo al vehículo municipal **Placa: N-11706**; Marca: Ford Ranger; por el monto de DOS MIL CIENTO TRES 05/100 DOLARES ( \$ 2,103.05 ) Según oferta; 3) Se autoriza al señor Alcalde Municipal suscribir los contratos correspondientes con las empresas antes relacionadas; 4) Se instruye al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO OCHO: CONSIDERANDO: I)** Vista la importancia de contar con herramientas técnicas que sirvan de apoyo para la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; contaremos con la visita de gestores técnicos de diferentes ministerios para recoger insumos que servirán para la realización de proyectos de beneficio social para la población del municipio de la Unión, es necesario facilitar

hospedaje y alimentación en diferentes fechas como parte del fortalecimiento de la municipalidad hacia la proyección de los posibles proyectos a los que se hace referencia y que tiene que ver con Turismo, Desarrollo Local, Fortalecimiento a la Educación y mejoramiento de la Conectividad Vial; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** I) Aprobar que se les brinde a los gestores técnicos de los diferentes Ministerios, la atención en Alojamiento, Alimentación y Refrigerios durante el desarrollo de la reuniones; II) Instruir a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente; y III) Se instruye al Señor Tesorero Municipal, para que haga la respectiva erogación por la adquisición de los Alimentos y Refrigerios en referencia; **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas, de este mismo día y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

**Ezequiel Milla Guerra**  
Alcalde Municipal

**Ricardo Antonio Viera Flores**  
Síndico Municipal

**José de la Cruz García**  
Primer Regidor

**Marlon Esteban Guandique**  
Segundo Regidor

**Miguel Ángel Guevara**  
Tercer Regidor

**Ramón de Jesús Arriola**  
Cuarto Regidor

**Darwin Iván López Domínguez**  
Quinto Regidor

**Carlos Enrique Salmerón Grande**  
Sexto Regidor

**Rafael Armando Guzmán Anaya**  
Séptimo Regidor

**Pedro Antonio Fuentes Reyes**  
Octavo Regidor

**Eric Hilliard Flores Sagastizado  
Primer Regidor Suplente**

**Leonor Romano Montesinos de Márquez  
Segunda Regidora Suplente**

**Rigoberto Hernández Guido  
Tercer Regidor Suplente**

**Carlos Alberto Vallecillo Calderón  
Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Héctor Ernesto Polío Zaldívar  
Secretario Municipal**